

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES A LA CONTRATACION TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO TECNICO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA CON DESTINO A LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL OLTZALEKU, S.L.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de técnico de actividad deportiva con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L., gestora de las instalaciones deportivas y culturales del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan.

Las lista de aspirantes será constituida mediante pruebas selectivas realizadas y aprobadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Las listas se utilizarán para las sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones, licencias, permisos, necesidad de reforzar puntualmente el servicio etc., para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La plaza estará dotada con las retribuciones establecidas para el puesto de grupo 3 de los establecidos en el Convenio Colectivo de Entidades gestoras de servicios y equipamientos deportivos de Navarra, donde también se establecen el resto de condiciones por la que se regirá la contratación.

2. FUNCIONES

Criterios Generales: Funciones que requieren un alto grado de autonomía en su diseño, programación, preparación y ejecución y que pueden suponer la integración, coordinación y supervisión de tareas con contenido homogéneo, realizadas por un grupo reducido de colaboradores. Las principales funciones serán las siguientes:

- Elaborar programas de entrenamiento a través de actividades en grupo con soporte musical, adaptándolos a las posibilidades e intereses de los usuarios, a los medios disponibles y a las necesidades detectadas en la instalación.
- Presentar anualmente por escrito la planificación de las actividades dirigidas que el/la instructor/a va a atender cada temporada.
- Diseñar sesiones de acondicionamiento físico adaptados a cada grupo. La estructura natural de la sesión incluirá tres partes primordiales: calentamiento, parte principal y vuelta a la calma.

- Dirigir las sesiones con un conocimiento técnico de los ejercicios para su demostración así como corregir constantemente las posturas de los/as usuarios/as, orientando sobre la ejecución correcta de cada ejercicio, marcando ritmos, etc.
- Supervisar la puesta a punto de las instalaciones y los medios necesarios para la realización de la actividad, asegurando su idoneidad, seguridad y uso correcto.
- Evaluar el proceso y los resultados de la actividad mediante un cuaderno de seguimiento.
- Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Mantener ordenada y limpia la sala de actividades, y los materiales que se utilicen.
- Y en general, todas aquellas análogas a las anteriormente descritas y que por razón del servicio se le encomienden.

3. REQUISITOS DELAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del Título de Monitor expedido por entidades u organismos homologados en materia deportiva por el Ministerio de Educación y Ciencia o la correspondiente Comunidad Autónoma; o del Título de Técnico Superior de animación de Actividad Física y Deportes.

La falta de titulación anterior podrá ser suplirse con una experiencia mínima de 2 años, debidamente acreditada, en otras empresas del sector ejercitando tareas de la misma naturaleza.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) Hallarse en situación de demandante de empleo, incluida mejora de empleo, (con tarjeta en vigor) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán estar en posesión del carnet de conducir, como mínimo la categoría B1, y tener disponibilidad de vehículo.

Los requisitos anteriores deben ser acreditados por los y/o las aspirantes en el plazo y forma previsto en la base cuarta de la presente convocatoria, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento de la contratación.

4. SOLICITUDES

Las instancias para poder participar en el proceso de selección deberán presentarse en el Registro General de Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea desde la publicación de esta convocatoria en la web de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L. y desde que sea remitida por el Servicio Navarro de Empleo antes de las 14 horas del 15 de julio de 2016.

A la instancia deberá acompañarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y los certificados originales o copias autenticadas acreditativos de los méritos que desee hacer valer.

Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I) que será solicitado en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, Calle Angulo 2 31171 Ororbia. Navarra.

En ella, los-las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias..

5. TRIBUNAL CALIFICADOR/ORGANO SELECCIÓN

El Tribunal calificador estará compuesto por las y/o los siguientes miembros:

- Presidente: Pedro M^a Azparren Ocaña, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Daniel Beunza Hernández, Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Reyes Latienda Martínez, Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Sergio López Goñi, Técnico deportivo de la Sociedad Mercantil Oltzaleku S.L..
- Vocal-Secretario: Nerea Iriarte Picabea, Gerente de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.

6. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En aras de flexibilizar el procedimiento de selección se realizará en primer lugar la fase de oposición y en segundo lugar la de concurso. Sólo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

FASE DE LA OPOSICION

Constará de las siguientes pruebas y su puntuación máxima será de 105 puntos.

a) Primera prueba, ejercicio teórico, tipo test, sobre las funciones o servicios a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima de esta prueba será de **40 puntos**. Cada pregunta correcta será puntuada con 1 punto y cada respuesta incorrecta penalizará con 0,20 puntos. Quedaran eliminados aquellos aspirantes que no alcancen al menos 20 puntos, esto es, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba. La duración de la prueba será fijada por tribunal antes de comienzo de la misma.

b) Segunda prueba, ejercicio práctico, consistente en el desarrollo de una clase dirigida durante 15 minutos de la actividad específica a la que se opte y dirigida a un perfil específico que se determine. La puntuación máxima de esta prueba será de **60 puntos**. La prueba tendrá carácter no eliminatorio.

c) Tercera prueba (no eliminatoria). Entrevista personal con el Tribunal para valorar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil exigido para el puesto de trabajo. Su puntuación máxima será de **5 puntos**.

FASE DEL CONCURSO

Tendrá una puntuación máxima de 45 puntos. Se valorará los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Los méritos no presentados en ese momento se tendrán por no aportados a todos los efectos.

a) Por **servicios prestados** en alguna Administración Pública o Entidad Privada con las funciones propias del puesto, por tiempo igual o superior a 1 año. 2,5 puntos por cada año completo, con un máximo de **15puntos**.

Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. En los supuestos de prestación de servicios a deberá figurar: a) o bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año, y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados; b) o bien el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán mediante certificado del órgano competente, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios con indicación del número total de días.

Los servicios prestados en una Entidad Privada se justificarán mediante presentación del correspondiente contrato de trabajo o copia debidamente compulsada acompañada del certificado de vida laboral.

b) Por cada **Título de Monitor** expedido por entidades u organismos homologados en materia deportiva por el Ministerio de Educación y Ciencia o la correspondiente Comunidad Autónoma, distinto al que se presente para concurrir a esta convocatoria, 5 puntos, con un máximo de **15 puntos**. Se justificará mediante copia del título debidamente compulsado.

c) El **conocimiento del euskera** será considerado mérito cualificado, obteniendo un máximo de **10 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

- Acreditación de perfil lingüístico del puesto exigido, B2 o superior, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 10 puntos.

- Acreditación de perfil lingüístico B1, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 8 puntos.

- Acreditación de perfil lingüístico A2, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 6 puntos.

- Acreditación de perfil lingüístico A1, o titulación reconocida oficialmente como equivalente: 3 puntos.

Las puntuaciones no serán acumulables.

El nivel de conocimiento de euskera se podrá acreditar:

- Presentación de los títulos referidos a los Niveles B2 o superior, B1, A2 y A1, o titulación reconocida oficialmente como equivalente, de acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2012 y publicada en el BON nº 225 de 16 de noviembre de 2012.
- Superación de la prueba para acreditar el nivel B2, B1, A2 y A1, que será realizada por Instituto Navarro de Administración Pública (INAP) / Euskarabidea-Instituto Navarro del euskera; o por el personal técnico de euskera del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea; o personal por ellos designado.

Los-las que deseen realizar la prueba deberán solicitarlo en el momento de presentar la instancia para participar en la convocatoria (Anexo I).

La fecha y hora será concretada por el Tribunal con antelación suficiente.

d) Por **formación** específica relacionada con las funciones del puesto, cuando se trate de curso con una duración igual o superior a 20 horas: 1 punto por cada 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos por curso y de **5 puntos** por el total de la formación recibida. No se computarán cursos con duración inferior a 20 horas.

El tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los y las aspirantes

Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L. y en la web de la Sociedad Mercantil de Oltzaleku, S.L. <http://www.oltzaleku.com>, sin perjuicio de su publicación en otros medios que determine el Tribunal, como redes sociales, etc.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes, por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

En todo lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación la regulación establecida por el ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea para la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal.

ANEXO 1 (MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número, nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio, a efectos de notificación en (.....), calle número piso, código postal teléfono, y correo electrónico

Ante Vd. Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido/a en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de técnico de actividades deportivas con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que está en posesión de la titulación señalada en la base tercera de la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que adjunta al presente escrito la siguiente documentación exigida en la base 3ª de la convocatoria.

Copia del D.N.I.

Copia de la tarjeta de desempleo.

Copia de la titulación exigida

Relación de méritos: (CONCRETAR)

Que se somete y acepta como vinculantes los términos de las bases que rigen la convocatoria.

Por lo expuesto:

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de técnico de actividades deportivas con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L

En Ororbia, a de de 2016.

(Firma de la persona solicitante)